



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO

SRMTELIO

CLAVE: SEM002289

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CRUZ OLIVAREZ IRMA
UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA.
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: RUFINO TAMAYO
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ATL.
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

08-octubre-2021

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

MC1255415

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$580.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:45 p	A: 11:59:45 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:45 p	A: 11:59:45 p
MARTES	SI	DE: 07:00:45 p	A: 11:59:45 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:45 p	A: 11:59:45 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:45 p	A: 11:59:45 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.T.

AUTORIZO



Cruz Olivarez Irma
RECEPCIONADO

CABILLO DE
TIA
PAQUE
MERCADOS,
ESPACIOS ABIERTOS

CRUZ OLIVAREZ IRMA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semirijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cerveza, lager, y similares.
- El envío de vino y licor a través de puestos de venta de permiso.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.